| ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA. | | |
|---|---|---|
| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA-2026 |
| | **Valor Estimado según Plan** | $ 35.000.000 |
| **Proyectos o programas del Plan de Desarrollo** | 2024251540032 | |
| **Acta de Comité de Contratación** | N/A. | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. Reglamentado. | |
| **Documentos soporte del Estudio previo** | - CDP | |
| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | **17 DE NOVIEMBRE DE 2026** | |
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO | |

**Constancia de cumplimiento Análisis del Sector**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

| | |
|---|---|
| OBJETO | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.** |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | MÍNIMA CUANTÍA |
| CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: | 39111600 iluminación exterior y artefactos<br>39111800 accesorios de iluminación<br>39121700 ferretería eléctrica y Suministros |

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

Para el desarrollo del proceso contractual se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de Carmen de Carupa.
- Las demás disposiciones civiles, comerciales, técnicas y reglamentarias que resulten

aplicables.

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN**

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan establecer parámetros relevantes para la estructuración del proceso contractual, se revisaron antecedentes de contratación adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa, relacionados con el alquiler, instalación, mantenimiento y desinstalación de elementos de alumbrado navideño y decoración de espacios públicos.

Esta revisión permite establecer referentes sobre las condiciones de contratación, el alcance de las actividades y la evolución de los recursos destinados a este tipo de servicios.

**Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Carmen de Carupa:**

| PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| **CCMC-223/2024** | Prestación de servicios de montaje, mantenimiento, instalación y desinstalación (incluye alquiler de alumbrado navideño), redes eléctricas e iluminación del parque principal del casco urbano y Alcaldía Municipal, en el marco de la época decembrina del Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca. | $23.930.000 |
| **CCMC-060/2023** | Prestación de servicios para el alquiler, mantenimiento, instalación y desinstalación del alumbrado navideño, redes eléctricas e iluminación del parque principal del casco urbano y Alcaldía Municipal. | $14.500.000 |
| **CCMC-048/2022** | Prestación de servicios para el alquiler del alumbrado navideño y elementos eléctricos e iluminación del parque principal del casco urbano, en el marco de la época decembrina del Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca. | $5.000.000 |

De la información anterior se evidencia que el Municipio ha destinado recursos en vigencias anteriores para la implementación del alumbrado navideño, observándose un incremento progresivo en los valores contractuales, asociado a las características, cantidades y alcance de las actividades requeridas en cada vigencia.

Estos antecedentes constituyen un referente para la estimación del presupuesto de la presente contratación. Sin embargo, sus valores no pueden considerarse de manera aislada, dado que las condiciones económicas, técnicas y de cobertura del servicio pueden variar de una vigencia a otra.

**ESTUDIO DE LA OFERTA Y COMPORTAMIENTO DEL SECTOR**

El objeto contractual se encuentra relacionado con actividades desarrolladas en el sector de servicios de iluminación, instalaciones eléctricas, decoración de espacios públicos y alquiler de elementos decorativos para temporadas especiales.

En este sector participan personas naturales y jurídicas, así como entidades públicas que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, objeto, funciones y capacidad operativa, pueden desarrollar actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y desinstalación de sistemas de iluminación y elementos decorativos.

Para identificar referentes de contratación y conocer el comportamiento económico de este tipo de servicios, se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes:

| PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| **Contrato de prestación de servicios de alquiler No. 165 de 2022** | Alquiler del alumbrado navideño y elementos eléctricos e iluminación del parque principal del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa. | $5.000.000 |
| **CPS-286-2020** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la verificación y revisión técnica de los elementos del alumbrado navideño del Municipio de Chocontá. | $1.100.000 |
| **INV-038-2020** | Suministro, montaje e instalación de elementos decorativos de alumbrado navideño en el parque principal del casco urbano del Municipio de La Vega, Cundinamarca. | $24.492.580 |

| | | |
|---|---|---|
| **MC-114 de 2020** | Prestación de servicios de aplicación móvil con diseño y animación virtual del parque principal con motivo de la temporada navideña del Municipio de Mosquera. | $39.247.750 |
| **MC-069 de 2019** | Prestación de servicios de mantenimiento e instalación de elementos navideños existentes del Municipio de Funza, Cundinamarca. | $20.000.000 |
| **CPS-138-2019** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de instalación, adecuación, puesta en funcionamiento y desinstalación del alumbrado navideño del Municipio de Ubaté. | $11.397.440 |

Los antecedentes evidencian que los servicios relacionados con el alumbrado navideño presentan diferencias económicas dependiendo de la cantidad de elementos decorativos, extensión de las instalaciones, características de las redes eléctricas, complejidad del montaje, tiempo de funcionamiento y actividades de mantenimiento y desinstalación requeridas.

En consecuencia, para la presente contratación resulta necesario considerar integralmente las actividades que conforman el objeto contractual, teniendo en cuenta que no se limita al alquiler de elementos decorativos, sino que comprende su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante la temporada decembrina y posterior desinstalación.

**COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000)**, de acuerdo con el estudio de mercado y las cotizaciones que sirven de soporte para la determinación del presupuesto oficial, las cuales se incorporan como Anexo No. 1.

Para establecer dicho valor se consideran las actividades de instalación, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño, así como el alquiler de los elementos decorativos, redes eléctricas y sistemas de iluminación necesarios para atender los espacios objeto de intervención.

El presupuesto deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo personal, transporte, herramientas, equipos, elementos eléctricos, materiales, montaje, mantenimiento, desinstalación y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La estimación económica deberá guardar correspondencia con el alcance de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas requeridas por el Municipio.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL**

El valor del contrato se determinará bajo un esquema de precio global, por la totalidad de las actividades y obligaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas acordadas entre las partes.

La entidad ejecutora deberá contemplar en su propuesta económica todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones, sin que puedan generarse reconocimientos adicionales por conceptos que debieron encontrarse previstos en la estructuración económica del contrato.

El valor acordado deberá encontrarse debidamente justificado mediante el presupuesto detallado y los soportes económicos correspondientes.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Para la ejecución del contrato deberán considerarse los impuestos, tasas y contribuciones que resulten legalmente aplicables, de acuerdo con la naturaleza de las partes, el objeto contractual, las actividades desarrolladas y las disposiciones tributarias vigentes en el Municipio de Carmen de Carupa.

Como referentes de las obligaciones tributarias municipales se identifican los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | TARIFA DE REFERENCIA |
|---|---|
| **Estampilla para el Adulto Mayor** | 4 % |
| **Estampilla Procultura** | 2 % |
| **Estampilla para la Justicia Familiar** | 2 % |
| **Tasa al Deporte Municipal** | 2 % |
| **Impuesto de Industria y Comercio – ICA** | Según actividad y tarifa aplicable |

La aplicación de estos conceptos deberá verificarse conforme al Estatuto Tributario Municipal y las normas vigentes, teniendo en cuenta los hechos generadores, sujetos pasivos, bases gravables y eventuales exclusiones o tratamientos aplicables. No se entenderá que todas las tarifas se causan automáticamente por el solo hecho de celebrar el contrato.

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL**

Desde el componente técnico, el servicio requiere la disponibilidad de elementos decorativos, sistemas de iluminación, redes eléctricas, herramientas, equipos y personal con conocimientos para realizar las actividades de instalación, conexión, adecuación, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño.

La ejecución deberá garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad eléctrica, estabilidad de las instalaciones y protección de los bienes públicos y de las personas que transiten por los espacios intervenidos.

Desde el componente organizacional, resulta necesario que la entidad ejecutora cuente con capacidad administrativa, técnica y operativa para coordinar las actividades, disponer de los recursos necesarios y garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido.

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

Para la ejecución del contrato se identifican, entre otros, los siguientes riesgos:

| RIESGO IDENTIFICADO | POSIBLE CONSECUENCIA | MEDIDA DE TRATAMIENTO |
|---|---|---|
| **Retrasos en la instalación del alumbrado navideño.** | Incumplimiento del cronograma y afectación de la programación decembrina. | Establecer cronograma y seguimiento permanente. |
| **Fallas en los sistemas eléctricos o elementos de iluminación.** | Interrupción del servicio y posibles daños. | Realizar pruebas técnicas y mantenimiento preventivo. |
| **Deficiencias en la instalación de los elementos decorativos.** | Riesgos para las personas y bienes públicos. | Verificar las condiciones de seguridad y correcta instalación. |
| **Daño o deterioro de los elementos alquilados.** | Afectación de la prestación del servicio y costos adicionales. | Establecer responsabilidades sobre custodia, mantenimiento y reposición. |
| **Condiciones climáticas adversas.** | Retrasos o afectaciones en las instalaciones exteriores. | Adoptar medidas de protección y ajustes operativos. |
| **Deficiencias en la coordinación de las actividades.** | Incumplimiento de las obligaciones contractuales. | Designar responsables y establecer mecanismos de supervisión. |

Los riesgos deberán asignarse a la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlos, controlarlos y asumir sus consecuencias, de acuerdo con las obligaciones pactadas.

**CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

Del análisis histórico, comercial, financiero y técnico realizado se establece que el objeto de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios para la instalación, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño, incluyendo el suministro de elementos decorativos, redes eléctricas y sistemas de iluminación para el parque principal del casco urbano y la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.

Los antecedentes contractuales del Municipio y de otras entidades territoriales permiten identificar

| | |
|---|---|
| | referentes sobre los valores y condiciones de ejecución de actividades similares, teniendo en cuenta que los costos varían según las cantidades, características de los elementos decorativos, complejidad de las instalaciones y actividades de mantenimiento y desinstalación requeridas.<br><br>Así mismo, el estudio de mercado y las cotizaciones recopiladas constituyen el soporte para establecer el presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, valor que se considera como referente para adelantar el proceso contractual, de acuerdo con las necesidades técnicas y económicas identificadas.<br><br>En consecuencia, se considera necesario y técnicamente viable adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de garantizar la instalación y funcionamiento del alumbrado navideño durante la temporada decembrina de 2026, contribuyendo al embellecimiento de los espacios públicos, la integración comunitaria y el desarrollo de las actividades culturales y tradicionales del Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca. |
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector** | ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO |
| **Lugar de Ejecución** | Carmen de Carupa |
| **Tipo de contrato** | MÍNIMA CUANTÍA |

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, debe orientar su gestión administrativa hacia el bienestar general, la promoción de la prosperidad de sus habitantes y el fortalecimiento de las condiciones sociales, culturales y comunitarias del territorio.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, fomentar la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Así mismo, el artículo 315 superior establece entre las atribuciones del alcalde la dirección de la acción administrativa municipal y el aseguramiento del cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este contexto, las manifestaciones culturales y las tradiciones populares constituyen elementos importantes para fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y la integración de las comunidades. Particularmente, las celebraciones decembrinas representan una tradición profundamente arraigada en la cultura colombiana, alrededor de la cual se desarrollan actividades familiares, religiosas, recreativas y comunitarias que propician espacios de encuentro y participación ciudadana.

En el Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca, las festividades decembrinas y las actividades socioculturales que se desarrollan durante esta temporada hacen parte de las tradiciones y costumbres de sus habitantes. Dentro de estas manifestaciones se destaca la iluminación navideña del parque principal, las instalaciones de la Administración Municipal y otros espacios representativos del casco urbano, actividad que se ha consolidado como una tradición anual que contribuye a embellecer el municipio, generar espacios de integración y ofrecer un ambiente agradable tanto a sus habitantes como a quienes lo visitan.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal busca fortalecer esta tradición mediante una propuesta de iluminación y decoración navideña que, además de los elementos propios de esta temporada, incorpore motivos alusivos a las **Olimpíadas Navideñas 2026**, con el propósito de integrar la ambientación decembrina con las actividades recreativas y comunitarias previstas para esta época, resaltando la identidad del municipio y promoviendo la participación de sus habitantes.

Para alcanzar este propósito se requiere contar con elementos decorativos, estructuras metálicas, figuras luminosas y sistemas de iluminación LED que permitan ambientar adecuadamente los espacios públicos y las instalaciones institucionales. En particular, se contempla la instalación de arcos luminosos de bienvenida con el mensaje «Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas 2026»; un árbol navideño de cinco metros de altura; iluminación de los senderos y árboles del parque principal; decoración del letrero «Yo amo a Carupa»; ambientación de la fuente principal con motivos alusivos al año 2026, los aros olímpicos y la llama olímpica; decoración de postes; iluminación del balcón de la Administración Municipal; globos decorativos con figuras de frailejones y mensajes alusivos al municipio; figuras luminosas de frailejones y un pesebre navideño.

La implementación de esta decoración requiere actividades especializadas de transporte, instalación, adecuación de estructuras, conexión de redes eléctricas, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desinstalación de los elementos, garantizando que las instalaciones permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad durante el periodo

de celebración.

Teniendo en cuenta que se trata de elementos cuya utilización se concentra principalmente en la temporada decembrina, resulta conveniente acudir a la modalidad de alquiler, en lugar de adquirirlos de manera permanente, toda vez que esta alternativa permite disponer temporalmente de las estructuras, figuras decorativas y sistemas de iluminación requeridos, incluyendo las actividades necesarias para su instalación, mantenimiento y retiro una vez finalizadas las festividades, sin generar para el Municipio la necesidad de adquirir, almacenar y conservar permanentemente dichos elementos.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios para el alquiler de los elementos decorativos y sistemas de iluminación navideña, incluyendo su instalación, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento y posterior desinstalación, de manera que se garantice la adecuada ambientación del parque principal del casco urbano y de la Alcaldía Municipal durante la temporada decembrina de la vigencia 2026.

La necesidad descrita comprende tanto la disponibilidad temporal de los elementos decorativos como la ejecución integral de las actividades técnicas y operativas necesarias para su funcionamiento. Por consiguiente, el servicio contratado deberá garantizar la correcta instalación de las estructuras, la conexión y funcionamiento de los sistemas de iluminación, la atención de eventuales fallas durante la temporada y el retiro de todos los elementos una vez concluido el periodo establecido.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de las actividades requeridas, el Municipio de Carmen de Carupa considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026."**, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000)**, de conformidad con el estudio de mercado y las cotizaciones que soportan la estimación económica.

Con esta contratación se busca conservar y fortalecer las tradiciones culturales y decembrinas del municipio, promover espacios de integración familiar y comunitaria, embellecer los principales escenarios institucionales y públicos y ofrecer a propios y visitantes una ambientación navideña acorde con las actividades programadas para la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUIDO EL ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.** |

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| | |
|---|---|
| CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: | 39111600 iluminación exterior y artefactos<br>39111800 accesorios de iluminación<br>39121700 ferretería eléctrica y Suministros |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**Descripción Técnica del Objeto a contratar**

| ÍTEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | 2 | Arco luminoso olimpíadas navideñas tipo pasacalles, medida a lo largo de la calle. Mensaje: "Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas". Soporte metálico de 3.00 metros de largo por 2,00 de alto en iluminación tipo led. | Compra |
| **2** | 1 | Árbol Navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación led color cálido y flashear por la arquitectura del pueblo, 5 metros de altura. En la punta del árbol, una estrella con destello navideño con luces LED. Estructura en metal y PVC, para rotondas del parque principal. | Alquiler |
| **3** | 400 | Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación led tipo manguera o lluvia de 20 cm. | Compra |
| **4** | 4 | Arboles decorados con iluminación led punto a punto en tipo serpentín. | Compra |
| **5** | 1 | Letrero de "yo amo a carupa" decorado con iluminación led de 18 led punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra. | Compra |
| **6** | 1 | Fuente principal decorada tipo torntin y número y aros olímpicos y en la punta llama olímpica con iluminación led punto a punto y soportaría metálica. | Compra |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | 20 | Decoración de postes en figuras navideñas soporte metálico e iluminación led. | Compra |
| **8** | 1 | Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con luz led. | Compra |
| **9** | 8 | Globos decorativos de 1.50 metros de altura con muñeco de frailejón y mensaje alusivo al municipio. | Compra |
| **10** | 6 | Figura en forma de frailejón en estructura metálica con iluminación led de 1 metro de alto. | Compra |
| **11** | 1 | Pesebre de barro de 1 metro por once (11) figuras. | Compra |

**NOTA UNO. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.** Los elementos decorativos relacionados en las especificaciones técnicas deberán ser entregados en las instalaciones de la Administración Municipal o en los lugares que esta indique, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La entrega deberá comprender la totalidad de las cantidades requeridas y cumplir con las características técnicas descritas para cada ítem.

**NOTA DOS. MODALIDAD DE SUMINISTRO Y ALQUILER.** Los elementos correspondientes a los ítems 1 y 3 al 11 serán objeto de suministro y adquisición por parte del Municipio de Carmen de Carupa, por lo que pasarán a ser de su propiedad una vez recibidos a satisfacción. El árbol navideño, correspondiente al ítem 2, será suministrado bajo la modalidad de alquiler y deberá permanecer instalado y en funcionamiento durante el periodo establecido para la temporada decembrina.

**NOTA TRES. COSTOS.** Los valores deberán contemplar los impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para el suministro, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación de los elementos, según corresponda, así como los demás costos necesarios para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

**NOTA CUATRO. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Los elementos suministrados y alquilados deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, ser de buena calidad, estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las dimensiones, materiales, características de iluminación y demás especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que durante la revisión o ejecución del contrato se evidencien elementos defectuosos, incompletos o que no correspondan a las características técnicas exigidas, el supervisor podrá requerir su reparación, ajuste o reposición. El contratista deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Los elementos reemplazados deberán conservar las mismas características y especificaciones técnicas inicialmente requeridas.

**NOTA CINCO. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES.** Las cantidades, dimensiones, materiales, diseños, estructuras metálicas, figuras decorativas y sistemas de iluminación deberán corresponder exactamente a las características técnicas establecidas en el presente documento. No se admitirán elementos de características inferiores, modificaciones en las cantidades o sustituciones de los diseños sin autorización previa del Municipio, por intermedio del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO DISPONIBILIDAD DEL ÁRBOL NAVIDEÑO.** El contratista deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o persona natural, que cuenta con la disponibilidad del árbol navideño requerido en calidad de alquiler, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente documento, y garantizar su entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo previsto para la ejecución contractual.

**NOTA SEIS. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.** Los elementos que requieran instalación deberán quedar debidamente montados, fijados, conectados y puestos en funcionamiento en los lugares establecidos por la Administración Municipal. Los sistemas de iluminación LED deberán funcionar correctamente y garantizar una iluminación adecuada, uniforme y continua durante los horarios de encendido establecidos por el Municipio.

**NOTA SIETE. MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS.** Durante el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño, deberán atenderse las fallas que se presenten en las conexiones eléctricas, sistemas de iluminación, estructuras y elementos decorativos, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarios para mantener las condiciones técnicas y de funcionamiento requeridas.

**NOTA OCHO. DESINSTALACIÓN.** Una vez finalizada la temporada decembrina, deberá realizarse

| | |
|---|---|
| | la desinstalación de los elementos que conforman el alumbrado navideño. Los bienes adquiridos mediante suministro deberán quedar a disposición del Municipio para su conservación y utilización en futuras vigencias. El árbol navideño entregado en alquiler deberá ser retirado por quien lo suministre, conforme al plazo establecido contractualmente. |
| **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** | |
| **Justificación** | El valor estimado del contrato es la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000),** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo. |
| **Valor** | **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. |
| **Forma de Pago** | **FORMA DE PAGO**<br><br>El Municipio de Carmen de Carupa realizará **UN (01) ÚNICO PAGO**, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se haya efectuado la entrega de los elementos decorativos adquiridos, su correspondiente ingreso al almacén municipal y la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>1. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.<br>2. Comprobante de ingreso al almacén municipal de los elementos decorativos adquiridos por el Municipio.<br>3. Informe de instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, con los respectivos soportes fotográficos.<br>4. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.<br>5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los elementos decorativos adquiridos mediante el contrato pasarán a ser propiedad del Municipio y deberán contar con el respectivo ingreso al almacén municipal. El árbol navideño, por tratarse de un elemento entregado en calidad de alquiler, no será objeto de ingreso al almacén.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la presentación completa y en debida forma de los documentos exigidos. En todo caso, el desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al flujo de caja del Municipio. |
| **5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **Plazo** | El plazo de ejecución del contrato resultante será de hasta el treinta (30) de diciembre, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución. |

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | 2026000557 |
| RUBRO | 2.3.3502046.084.1301<br>2.3.3502046.084.2112<br>2.3.3502046.084.2212 |
| NOMBRE | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. |
| FECHA | 09/10/2026 |
| VALOR | $35.000.000 |
| EXPEDIDO POR | DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS |

**7. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)**

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato pdf, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con

una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.

- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

## 8. PERSONAL

El proponente deberá acreditar en su oferta que contará con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

**a) Profesional responsable del componente técnico:** Deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, con matrícula o tarjeta profesional vigente, según corresponda, y experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Para acreditar este requisito deberá aportar copia del documento de identidad, diploma o acta de grado, matrícula o tarjeta profesional y certificaciones que acrediten la experiencia exigida.

**b) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista deberá disponer de una persona competente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la formación y licencia o acreditación exigible de acuerdo con la normatividad vigente, para acompañar las actividades de instalación, adecuación, mantenimiento y desinstalación de los elementos del alumbrado navideño.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El personal ofrecido deberá estar disponible durante la ejecución de las actividades que requieran su intervención, de acuerdo con el cronograma de instalación, mantenimiento y desinstalación. El profesional responsable del componente técnico deberá brindar acompañamiento y asistencia técnica para atender las fallas que se presenten en los sistemas de iluminación y garantizar su adecuado funcionamiento durante el periodo de exhibición.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá garantizar que el personal que ejecute actividades que impliquen trabajo en alturas cuente con la formación, capacitación y certificación exigidas por la normatividad vigente. Antes de iniciar dichas actividades, deberá presentar al supervisor del contrato los respectivos soportes correspondientes.

## 9. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

**EXPERIENCIA**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos contratos de la siguiente manera:

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

**a)** Objeto del Contrato: **ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO (INCLUIDA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN).**
**b)** Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020.
**c)** Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual a dos veces el presupuesto oficia l de la presente convocatoria.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. **Acta de Entrega** o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

**NOTA 3.** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

## 10. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

| ÍTEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | 2 | Arco luminoso olimpíadas navideñas tipo pasacalles, medida a lo largo de la calle. Mensaje: "Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas". Soporte metálico de 3.00 metros de largo por 2,00 de alto en iluminación tipo led. | Compra |
| **2** | 1 | Árbol Navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación led color cálido y flashear por la arquitectura del pueblo, 5 metros de altura. En la punta del árbol, una estrella con destello navideño con luces LED. Estructura en metal y PVC, para rotondas del parque principal. | Alquiler |
| **3** | 400 | Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación led tipo manguera o lluvia de 20 cm. | Compra |
| **4** | 4 | Arboles decorados con iluminación led punto a punto en tipo serpentín. | Compra |
| **5** | 1 | Letrero de "yo amo a carupa" decorado con iluminación led de 18 led punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra. | Compra |
| **6** | 1 | Fuente principal decorada tipo torntin y número y aros olímpicos y en la punta llama olímpica con iluminación led punto a punto y soportaría metálica. | Compra |
| **7** | 20 | Decoración de postes en figuras navideñas soporte metálico e iluminación led. | Compra |
| **8** | 1 | Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con luz led. | Compra |
| **9** | 8 | Globos decorativos de 1.50 metros de altura con muñeco de frailejón y mensaje alusivo al municipio. | Compra |
| **10** | 6 | Figura en forma de frailejón en estructura metálica con iluminación led de 1 metro de alto. | Compra |
| **11** | 1 | Pesebre de barro de 1 metro por once (11) figuras. | Compra |

**NOTA UNO. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.** Los elementos decorativos relacionados en las especificaciones técnicas deberán ser entregados en las instalaciones de la Administración Municipal o en los lugares que esta indique, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La entrega deberá comprender la totalidad de las cantidades requeridas y cumplir con las características técnicas descritas para cada ítem.

**NOTA DOS. MODALIDAD DE SUMINISTRO Y ALQUILER.** Los elementos correspondientes a los ítems 1 y 3 al 11 serán objeto de suministro y adquisición por parte del Municipio de Carmen de Carupa, por lo que pasarán a ser de su propiedad una vez recibidos a satisfacción. El árbol navideño, correspondiente al ítem 2, será suministrado bajo la modalidad de alquiler y deberá permanecer instalado y en funcionamiento durante el periodo establecido para la temporada decembrina.

**NOTA TRES. COSTOS.** Los valores deberán contemplar los impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para el suministro, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación de los elementos, según corresponda, así como los demás costos necesarios para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

**NOTA CUATRO. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Los elementos suministrados y alquilados deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, ser de buena calidad, estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las dimensiones, materiales, características de iluminación y demás especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que durante la revisión o ejecución del contrato se evidencien elementos defectuosos, incompletos o que no correspondan a las características técnicas exigidas, el supervisor podrá requerir su reparación, ajuste o reposición. El contratista deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Los elementos reemplazados deberán conservar las mismas características y especificaciones técnicas inicialmente requeridas.

**NOTA CINCO. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES.** Las cantidades, dimensiones, materiales, diseños, estructuras metálicas, figuras decorativas y sistemas de iluminación deberán corresponder exactamente a las características técnicas establecidas en el presente documento. No se admitirán elementos de características inferiores, modificaciones en las cantidades o sustituciones de los diseños sin autorización previa del Municipio, por intermedio del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO DISPONIBILIDAD DEL ÁRBOL NAVIDEÑO.** El contratista deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o persona natural, que cuenta con la disponibilidad del árbol navideño requerido en calidad de alquiler, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente documento, y garantizar su entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo previsto para la ejecución contractual.

**NOTA SEIS. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.** Los elementos que requieran instalación deberán quedar debidamente montados, fijados, conectados y puestos en funcionamiento en los lugares establecidos por la Administración Municipal. Los sistemas de iluminación LED deberán funcionar correctamente y garantizar una iluminación adecuada, uniforme y continua durante los horarios de encendido establecidos por el Municipio.

**NOTA SIETE. MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS.** Durante el periodo de funcionamiento del alumbrado navideño, deberán atenderse las fallas que se presenten en las conexiones eléctricas, sistemas de iluminación, estructuras y elementos decorativos, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarios para mantener las condiciones técnicas y de funcionamiento requeridas.

**NOTA OCHO. DESINSTALACIÓN.** Una vez finalizada la temporada decembrina, deberá realizarse la desinstalación de los elementos que conforman el alumbrado navideño. Los bienes adquiridos mediante suministro deberán quedar a disposición del Municipio para su conservación y utilización en futuras vigencias. El árbol navideño entregado en alquiler deberá ser retirado por quien lo suministre, conforme al plazo establecido contractualmente.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO

| | |
|---|---|
| **Valoración del riesgo** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos. |
| **Garantías** | El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:<br><br>**a)** **De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.<br><br>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.<br><br>**b)** **De calidad del servicio,** se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.<br><br>**c)** **Pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br><br>**Responsabilidad extracontractual**: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a doscientos (200) **SMLMV**. |
| **Indemnidad** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **12. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
| **Obligaciones Generales del Contratista** | 1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.<br>2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con el personal idóneo requerido.<br>3. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.<br>4. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el desarrollo, la calidad o la oportunidad de la ejecución contractual.<br>5. Garantizar la calidad de los elementos decorativos, materiales, equipos y sistemas de iluminación suministrados e instalados.<br>6. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos materiales, herramientas, equipos, transporte, instalación, mano de obra, mantenimiento y desinstalación.<br>7. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, tributaria, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.<br>8. Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás aportes legalmente exigibles, cuando haya lugar a ello.<br>9. Adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de sus trabajadores, del personal del Municipio y de terceros, así como los bienes públicos y privados que puedan verse afectados durante la ejecución contractual.<br>10. Mantener indemne al Municipio de Carmen de Carupa frente a reclamaciones, demandas o acciones derivadas de daños o perjuicios ocasionados por el contratista, su personal o sus actividades durante la ejecución del contrato.<br>11. Presentar los informes, registros fotográficos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.<br>12. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.<br>13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | 1. Suministrar los elementos decorativos y sistemas de iluminación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, en las cantidades, características y condiciones de calidad exigidas.<br>2. Entregar al Municipio de Carmen de Carupa los elementos decorativos adquiridos, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento, para su correspondiente verificación e ingreso al almacén municipal. Se exceptúa el árbol navideño, por tratarse de un elemento suministrado en calidad de alquiler.<br>3. Suministrar en calidad de alquiler el árbol navideño descrito en las especificaciones técnicas, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones de presentación, estabilidad y funcionamiento durante el periodo de exhibición.<br>4. Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje e instalación de todos los elementos decorativos y sistemas de iluminación en los lugares determinados por la Administración Municipal y de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.<br>5. Ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad del alumbrado navideño dentro del plazo establecido en el cronograma contractual, garantizando que se encuentre debidamente instalado y operativo antes de la fecha prevista para su encendido.<br>6. Realizar las conexiones, adecuaciones e instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de los elementos de iluminación, garantizando que se ejecuten bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.<br>7. Efectuar las pruebas técnicas y de funcionamiento de los elementos decorativos, redes eléctricas y sistemas de iluminación antes de su puesta en servicio, y corregir las fallas o deficiencias que se identifiquen.<br>8. Garantizar el funcionamiento adecuado del alumbrado navideño durante todo el periodo de exhibición, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo que resulte necesario.<br>9. Atender oportunamente los daños, fallas o desperfectos que se presenten en los elementos decorativos y sistemas de iluminación durante el periodo de exhibición, efectuando las reparaciones o sustituciones necesarias, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.<br>10. Disponer del personal técnico necesario para atender los requerimientos de mantenimiento y reparación que se presenten durante la temporada decembrina, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones del supervisor.<br>11. Garantizar que los elementos decorativos adquiridos por el Municipio permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las garantías de calidad correspondientes.<br>12. Realizar la desinstalación, desmontaje y retiro de los elementos decorativos, redes y sistemas de iluminación, una vez finalizada la temporada decembrina o cuando así lo indique el supervisor, dentro |

| | |
|---|---|
| | del plazo establecido para tal actividad.<br>13. Retirar y transportar los elementos suministrados en calidad de alquiler, especialmente el árbol navideño, una vez finalizado el periodo de exhibición, sin ocasionar daños a los espacios públicos, estructuras o bienes municipales.<br>14. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza, retirando los residuos, materiales sobrantes, empaques y demás elementos utilizados durante la instalación y desinstalación.<br>15. Garantizar que el personal que realice actividades que impliquen trabajo en alturas cuente con la formación, capacitación y certificación exigidas por la normatividad vigente, y adoptar las medidas de prevención y protección correspondientes.<br>16. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes del Municipio o de terceros con ocasión de las actividades de transporte, instalación, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño.<br>17. Entregar al supervisor del contrato un informe de instalación y puesta en funcionamiento, acompañado de los respectivos registros fotográficos y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.<br>18. Atender las solicitudes de reposición de los elementos suministrados que presenten defectos de calidad o funcionamiento, cuando así lo determine el supervisor con fundamento en las condiciones técnicas contratadas, sin que ello represente costos adicionales para el Municipio.<br>19. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor respecto de la ubicación, distribución, instalación, mantenimiento y retiro de los elementos decorativos, siempre que no impliquen modificaciones al objeto o a las condiciones contractuales.<br>20. Las demás actividades que, por su naturaleza, resulten necesarias para garantizar la correcta instalación, funcionamiento, mantenimiento y desinstalación del alumbrado navideño, de conformidad con el objeto contractual. |
| **Obligaciones del Municipio.** | **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.<br>**2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.<br>**3.** Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.<br>**4.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |
| **13. MULTAS CLAUSULA PENAL** | |
| **Multas:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. |
| **Penal Pecuniaria:** | **El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNCIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. |
| **14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | |

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos:

**1)** Muerte del CONTRATISTA.
**2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA.
**3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual.
**4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo.
**5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral.
**6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato.
**7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato.
**8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor.
**9)** Cuando existan recursos por liberar.

Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

**14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

| | |
|---|---|
| **Supervisión y/o Interventoría** | **Nombre del funcionario**: **ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO**<br>**Cargo**: JEFE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS<br>**Dependencia**: OFICINA SERVICIOS PUBLICOS |
| **Firma del funcionario requirente** | |
| **Nombre del funcionario requirente** | **ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO** |
| **Cargo del funcionario requirente** | **JEFE OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS** |

| ANEXO No.1 ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | |
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | 2 | Arco luminoso olimpíadas navideñas tipo pasacalles, medida a lo largo de la calle. Mensaje: "Bienvenidos a Carmen de Carupa – Olimpíadas Navideñas 2026". Soporte metálico de 3.00 metros de largo por 2,00 de alto en iluminación tipo led | $2.050.000 | $4.100.000 | $2.300.000 | $4.600.000 |
| 2 | 1 | Árbol Navideño en estructura metálica con cubrimiento en guirnalda, iluminación led color cálido y flashear por la arquitectura a del pueblo 5 metros de altura. En la punta del árbol, una estrella con destello navideño con luces LED. Estructura en metal y PVC, para rotondas del parque principal. | $5.050.000 | $5.050.000 | $5.100.000 | $5.100.000 |
| 3 | 400 | Senderos del parque decorados en el enrejado con iluminación led tipo manguera o lluvia de 20 cm. | $4.900 | $1.960.000 | $5.000 | $2.000.000 |
| 4 | 4 | Arboles decorados con iluminación led punto a punto en tipo serpentín | $510.000 | $2.040.000 | $510.000 | $2.040.000 |
| 5 | 1 | Letrero de "yo amo a carupa" decorado con iluminación led de 18 led punto a punto tipo manguera y reflector para iluminación del centro de cada letra. | $1.050.000 | $1.050.000 | $1.200.000 | $1.200.000 |
| 6 | 1 | Fuente principal decorada tipo torntin y numero 2026 y aros olímpicos y en la punta llama olímpica con iluminación led punto apunto y soportaría metálica. | $3.400.000 | $3.400.000 | $3.400.000 | $3.400.000 |
| 7 | 20 | Decoración de postes en figuras navideñas soporte metálico e iluminación led. | $250.000 | $5.000.000 | $250.000 | $5.000.000 |
| 8 | 1 | Decoración del balcón de la fachada de la Administración Municipal con luz led. | $3.520.000 | $3.520.000 | $3.520.000 | $3.520.000 |
| 9 | 8 | Globos decorativos de 1.50 metros de altura con muñeco de frailejón y mensaje alusivo a el municipio. | $410.000 | $2.870.000 | $510.000 | $4.080.000 |
| 10 | 6 | Figura en forma de frailejón en estructura metálica con iluminación led de 1 metro de alto. | $750.000 | $4.500.000 | $750.000 | $4.500.000 |
| 11 | 1 | Pesebre de barro de 1 metro por once (11) figuras. | $1.500.000 | $1.500.000 | $2.100.000 | $2.100.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ 35.000.000** | | **$ 37.540.000** |

**ANEXO No.2 MATRIZ DE RIESGOS**

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿a quién se le asignan? | Tratamiento/ controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | Contratista - Entidad | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual. |
| 2 | General | Interno | Planeación | Sociales políticos / operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista |
| 3 | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso. |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental | Sanciones disciplinarias y fiscales | Posible | Catastrófico | 8 | Riesgo extremo | Contratista | Evaluación propuesta |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Cronograma cancelación de pagos en la minuta |
| 6 | Especifico | Interno | Planeación | Financieros | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Elaboración estudio del mercado |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Uso indebido de información | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Contratista | Minuta contractual |

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿a quién se le asignan? | Tratamiento/ controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales |
| 9 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento o de las actividades del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Entidad | Informe de actividades |

MUNICIPIO DE
CARMEN
DE CARUPA

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |